

que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la prepublicación del proyecto normativo denominado: "Guía para la descripción del Patrimonio Documental de la Nación que se custodian en los repositorios de los fondos documentales de los archivos intermedios, notariales e históricos de los Archivos Regionales". Dicha prepublicación se realizará en el portal institucional del AGN ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)), a fin de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente resolución jefatural en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 2.-** Precisar que las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se reciban acerca del proyecto de guía deben ser remitidos por escrito al AGN, sito en Jirón Camaná 125 y Pasaje Piura s/n - Cercado de Lima; y/o a la dirección electrónica de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas ([ufnia@agn.gob.pe](mailto:ufnia@agn.gob.pe)) o de la mesa de partes virtual del AGN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA  
Jefe Institucional

2330856-2

## BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

### Designan Coordinadora de Gestión de Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000154-2024-BNP

Lima, 2 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 001180-2024-BNP-GG-OA de fecha 02 de octubre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000290-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Coordinador/a de Gestión de Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones, el cual tiene la condición de Directivo Superior de libre designación y

remoción, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la señora GLADYS DELIA LIZANA SALVATIERRA en el cargo de Coordinadora de Gestión de Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones, previsto en el CAP Provisional con el N° Orden 253.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA  
Jefa Institucional

2331241-1

## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

### Designan Presidente del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 000104-2024-P/IPD

Lima, 25 de septiembre del 2024

VISTOS: Los Informes N° 000122-2024-OCR/IPD y N° 000152-2024-OCR/IPD, emitidos por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 015-2024-IPD/CEPCRD, emitido por el Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte; el Proveído N° 003847-2024- P/IPD de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 001374-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Memorando N° 003894-2024-OGA/IPD de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 000408-2024-OAJ/IPD de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS:

Que, conforme con el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036 establece que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte (CRDs) son designados por el presidente del IPD, a propuesta del gobernador del Gobierno Regional correspondiente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que los CRDs renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados para un periodo adicional, para lo cual los Gobiernos Regionales deben presentar una terna de candidatos;



Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P, establece que sesenta (60) días calendario antes de culminar el periodo de designación, el IPD solicitará al Gobierno Regional la ratificación del presidente en funciones o, en su defecto, la remisión de una terna de postulantes;

Que, el sub numeral 8.3.1 de la citada directiva dispone que los presidentes de los CRDs son designados por el presidente del IPD, previa evaluación del comité respectivo;

Que, a través de los Informes N° 000122-2024-OCR/IPD, y 000152-2024-OCR/IPD, de fechas 20 de agosto y 23 de septiembre de 2024, la Oficina de Coordinación Regional Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, elevó a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, el Informe N° 015-2024-IPD/CEPCRD, de fecha 19 de agosto de 2024, mediante el cual el Comité de Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, recomendó al señor WALTER LLOCLLA MEZA para ser designado presidente del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica por un periodo de tres (3) años, al cumplir con los requisitos establecidos;

Que, mediante el Proveído N° 003847-2024-P/IPD, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte solicitó a la Unidad de Personal continuar con el trámite para la designación correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 003894-2024-OGA/IPD, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 001374-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal, en el cual, en el marco de su competencia como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, se señala que el señor WALTER LLOCLLA MEZA cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR y el Clasificador de Cargos de la entidad, para su designación en el mencionado puesto;

Que, asimismo, la Unidad de Personal en el mencionado informe determina que, el señor WALTER LLOCLLA MEZA no tiene impedimentos para ser designado presidente del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica, por lo que corresponde tramitar su designación por un período de tres (3) años; desde la fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000408-2024-OAJ/IPD, concluyó que es legalmente viable emitir la resolución de designación del presidente del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia N° 089-2019-P/IPD y sus modificatorias; la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; de la Oficina General de Administración; de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación del presidente del CRD de Huancavelica

Designar al señor WALTER LLOCLLA MEZA en el puesto de presidente del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica, por un período de tres (3) años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

#### Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

#### Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TEODORO FEDERICO TONG HURTADO  
Presidente del Instituto Peruano del Deporte

2330919-1

## ORGANISMOS REGULADORES

### ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

## Declaran infundado recurso de apelación interpuesto por VIETTEL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 00264-2024-GG/OSIPTEL

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES N° 00056-2024-TA/OSIPTEL

Lima, 27 de setiembre de 2024

|              |   |
|--------------|---|
| EXPEDIENTE   | 00173-2023-GG-DFI/PAS   |
| MATERIA      | Recurso de apelación interpuesto por la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. contra la resolución N° 00264-2024-GG/OSIPTEL |
| ADMINISTRADO | VIETTEL PERÚ S.A.C.   |

#### VISTOS:

(i) El Expediente N° 00173-2023-GG-DFI/PAS, y;  
(ii) El recurso de apelación presentado el 20 de agosto de 2024 por la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. (en adelante, VIETTEL), contra la resolución N° 00264-2024-GG/OSIPTEL (en adelante, RESOLUCIÓN 264) emitida por la Gerencia General.

#### I. ANTECEDENTES:

1.1 El 28 de diciembre de 2023, mediante carta N° 03319-DFI/2023 (carta de inicio), la Dirección de